



**Real Federación Española
de Patinaje**

Albasanz, 52 – 1º Izqda.
28037 MADRID

Tfn: 91 327 00 62
Fax: 91 304 31 10
e-mail: mad@fep.es
www.fep.es

Casanova, 2 – 4º A
08011 BARCELONA

Tfn: 93 292 80 80
Fax: 93 292 80 81
Contestador: 93 292 80 84
e-mail: bcn@fep.es

RESOLUCION N° 9/2012

La Junta Electoral de la Real Federación Española de Patinaje, en reunión celebrada el día 19 de enero de 2012, adoptó el siguiente acuerdo.

Visto el escrito de fecha 19 de enero de 2012 presentado por Don CARLOS FIGUEROA LORENTE, en el que solicita la inclusión dentro del Censo Electoral en el estamento de Técnicos de la modalidad de Hockey sobre Patines.

Visto que el artículo 16 del Reglamento Electoral de la R.F.E.P., en su apartado 1.A).c) establece los requisitos que ha de reunir un Técnico de la modalidad de Hockey sobre Patines para poder ser elector y elegible.

Considerando que Don CARLOS FIGUEROA LORENTE no cumple el requisito de “haber tenido licencia en vigor durante la temporada deportiva anterior (2010-11) expedida u homologada por la R.F.E.P. y haber participado durante dicha temporada en competiciones o actividades deportivas de carácter oficial y ámbito estatal”.

Esta Junta Electoral en uso de las atribuciones que reglamentariamente tiene conferidas,

RESUELVE:

UNICO- Desestimar la reclamación formulada por Don CARLOS FIGUEROA LORENTE.

Notifíquese la presente resolución a los interesados indicándoles que contra la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64 del Reglamento Electoral, cabe interponer recurso ante la Junta de Garantías Electorales, en el plazo máximo de 2 días hábiles siguientes al de su notificación.

Rosa María Mosquera Regueiro
Secretaria de la Junta Electoral

